REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501**520180003700**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho
Primera instancia
A cargo de la parte demandada, PORVENIR S.A.
..... $828.116

Costas..... $ 0

Total..... $828.116

Finalmente, informo que reposa memorial de la parte actora a folios 234 y 235. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, frente a la solicitud elevada por la parte actora con relación a la expedición de copias auténticas, se informa que una vez se encuentre en firme el presente auto, la parte interesada deberá comunicarse con la secretaria del juzgado vía telefónica o por correo electrónica, para el agendamiento de cita para la entrega de las documentales, dado que dicho trámite debe hacerse de manera presencial.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **01 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA